



Sumario

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2019/C 311/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.9142 — REWE/Lekkerland) ⁽¹⁾	1
2019/C 311/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.9436 — ICG/Predica/OCEA Group) ⁽¹⁾	1
2019/C 311/03	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.9446 — Toyota Motor Corporation/Panasonic Corporation/JV) ⁽¹⁾	2

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2019/C 311/04	Tipo de cambio del euro	3
---------------	-------------------------------	---

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2019/C 311/05	Notificación previa de una concentración (Asunto M.9491 — Ardagh Group/OTPP-Element/JV) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	4
2019/C 311/06	Notificación previa de una concentración (Asunto M.9345 — SEGRO/PSPIB/Panattoni Park) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	6

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.9142 — REWE/Lekkerland)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2019/C 311/01)

El 7 de agosto de 2019, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32019M9142. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.9436 — ICG/Predica/OCEA Group)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2019/C 311/02)

El 26 de agosto de 2019, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32019M9436. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

No oposición a una concentración notificada
(Asunto M.9446 — Toyota Motor Corporation/Panasonic Corporation/JV)
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2019/C 311/03)

El 10 de septiembre de 2019, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32019M9446. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

13 de septiembre de 2019

(2019/C 311/04)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,1096	CAD	dólar canadiense	1,4663
JPY	yen japonés	119,83	HKD	dólar de Hong Kong	8,6832
DKK	corona danesa	7,4678	NZD	dólar neozelandés	1,7354
GBP	libra esterlina	0,89093	SGD	dólar de Singapur	1,5226
SEK	corona sueca	10,6485	KRW	won de Corea del Sur	1 306,00
CHF	franco suizo	1,0940	ZAR	rand sudafricano	16,0983
ISK	corona islandesa	138,10	CNY	yuan renminbi	7,8589
NOK	corona noruega	9,9213	HRK	kuna croata	7,3945
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	15 495,56
CZK	corona checa	25,843	MYR	ringit malayo	4,6209
HUF	forinto húngaro	331,53	PHP	peso filipino	57,644
PLN	esloti polaco	4,3248	RUB	rublo ruso	71,2243
RON	leu rumano	4,7352	THB	bat tailandés	33,776
TRY	lira turca	6,2892	BRL	real brasileño	4,4964
AUD	dólar australiano	1,6126	MXN	peso mexicano	21,5070
			INR	rupia india	78,7415

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9491 — Ardagh Group/OTPP-Element/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 311/05)

1. El 5 de septiembre de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

- Ardagh Group S.A. («Ardagh», Luxemburgo).
- Element Holdings II LLP («Element») y su matriz, Ontario Teachers' Pension Plan Board («OTPP», Canadá).
- Una empresa en participación de nueva creación («JV», Países Bajos).

Ardagh y OTPP adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación (JV).

La concentración se realiza mediante la adición del negocio de Element y del de alimentos y especialidades de Ardagh a la empresa en participación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- Ardagh es la sociedad de cartera de un grupo internacional de empresas que se dedica principalmente a la producción de soluciones de envasado rígido para el sector de la alimentación y las bebidas, así como para el de los productos de consumo. Suministra una amplia gama de productos de envasado de vidrio y metal a diversos mercados finales a escala mundial.
- Element, a través de una o varias filiales propiedad al 100 % de Exal, fabrica y vende productos de embalaje de metal. Estos productos de Exal consisten en botes de aerosol de aluminio que se utilizan para envasar productos de belleza y de cuidado personal, productos farmacéuticos, alimentos y productos para la limpieza del hogar, así como botellas de aluminio para bebidas.
- OTPP es un plan de pensiones monoprofesional independiente que se ocupa de la gestión de las prestaciones de pensión y de la inversión de los activos del plan de pensiones.
- Tras la operación, la empresa en participación tendrá actividades en el sector de los embalajes de metal y, más concretamente, en la producción de envases para alimentos, nutrición, pinturas y revestimientos, aerosoles y botes para otros productos especializados, así como botellas de aluminio.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9491 — Ardagh Group/OTPP-Element/JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Notificación previa de una concentración
(Asunto M.9345 — SEGRO/PSPiB/Panattoni Park)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2019/C 311/06)

1. El 9 de septiembre de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

- SEGRO plc («SEGRO», Reino Unido).
- Public Sector Pension Investment Board («PSPiB», Canadá).
- El activo inmobiliario objetivo («Panattoni Park», Polonia).

SEGRO y PSPiB adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Panattoni Park. La concentración se realiza mediante adquisición de activos.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- SEGRO: titularidad, gestión de activos y promoción de instalaciones modernas utilizadas como almacenes y para industrias ligeras situadas en las inmediaciones de grandes aglomeraciones urbanas y en los principales nodos de transporte de varios Estados miembros de la UE.
- PSPiB: inversión de las cotizaciones netas a los fondos de pensiones del Servicio Público Federal, las Fuerzas Canadienses, la Real Policía Montada Canadiense y la Fuerza de Reserva. Gestiona una cartera diversificada a escala mundial que abarca acciones, bonos y otros valores de renta fija, además de inversiones en capital inversión, bienes inmuebles, infraestructuras, recursos naturales y deuda privada.
- Panattoni Park: activo logístico de grado A situado en Wroclaw (Polonia), promovido por el vendedor, Panattoni, en 2018, y que consta de dos edificios con una superficie total de 38 249 m².

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9345 — SEGRO/PSPiB/Panattoni Park

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

